SELLO 4º AÑO 1856 40 Ms

Sr. Alcalde Constl. de esta Villa

D. Cristobal Fernandez Capel, Abogado de los Tribunales del Reino, y residente en esta poblacion, ante V. con el debido respeto expone: Que inscrito en la matrícula de Subsidio de esta Villa, y debiendo continuar aquí ha determinado fijar su domicilio, para lo que ha hecho despacho de sus haberes donde lo tenia, y en su virtud, con arreglo á lo prevenido en la regla 2ª de la Real Orden de 10 de Agosto de 1849, hace á V. presente su deliberada intencion de fijar su domicilio en Pulias, y =

A V. Suplica se sirva tenerlo por tal vecino, mandando se le inscriba en los padrones